

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	36
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>95.582.463</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.976.993
	02	Del Gobierno Central		92.976.993
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		30.894.589
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		31.523.481
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.448.447
	010	Subsecretaría de Salud Pública		110.476
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		122
07		INGRESOS DE OPERACION		2.291.304
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.887
	99	Otros		39.887
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		250.438
	10	Ingresos por Percibir		250.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		<b>GASTOS</b>		<b>95.582.463</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.727.293
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.623.295
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.431
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.431
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.431
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.034.201
	01	Al Sector Privado		2.156
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.156
	03	A Otras Entidades Públicas		25.032.045
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.032.045
25		INTEGROS AL FISCO		2.448
	01	Impuestos		2.448
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		163.036
	04	Mobiliario y Otros		163.036
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	87
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.107
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	18.268
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	128
	- N° de horas semanales	3.584
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 26	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	

remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.538.680
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	2.183.570
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	752
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	441
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	319.753
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	123.843
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	786.661
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	8
- Miles de \$	40.349
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	132
- Miles de \$	72.082
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	365.013